

FRANCISCO NEHME CARPANETTI  
NOTARIO PUBLICO Y CONSERVADOR  
SAN MARTIN 507 - FONDO FAX (52) 2480114  
EMAIL: notarioyconservadorchanaral@gmail.com  
CH A Ñ A R A L



1 PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS IV BIMESTRE  
2 REPERTORIO N° 269/2015.-

3

4

\*\*\*\*\*

5

6

USUFRUCTO GRATUITO POR ACTO

7

ENTRE VIVOS.

8

9

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

10

11

-A-

12

13

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL

14

DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

15

INTEGRA ATACAMA

16

17

\*\*\*\*\*

18

EN CHAÑARAL, REPUBLICA DE CHILE, a treinta y uno

19

de Julio de dos mil quince, ante mí, Francisco Nehme

20

Carpanetti, Abogado, Notario Público y Conservador de

21

Bienes Raíces, Minas, Comercio y Archivero Judicial, Titular,

22

con oficio en calle San Martin número quinientos siete,

23

comparecen: Don HECTOR VOLTA ROJAS cédula

24

nacional de identidad número cinco millones quinientos

25

diecisiete mil ochocientos treinta guion cinco en su calidad

26

de alcalde y como representante de la Ilustre Municipalidad

27

de Chañaral, domiciliado en calle Merino Jarpa número

28

ochocientos uno de la comuna de Chañaral, rol único

29

tributario número sesenta y nueve millones treinta mil cien

30

guion ocho y por la otra doña DORIS GIOCONDA



1 OCHOA MATULIC, chilena, Educadora de Párvulos, cedula  
2 nacional de identidad número seis millones seiscientos  
3 setenta y un mil trescientos treinta y ocho guión cinco en su  
4 calidad de directora regional de la FUNDACIÓN  
5 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
6 DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado,  
7 concedida a través del Decreto Supremo número  
8 novecientos del doce de junio de mil novecientos setenta y  
9 nueve, del Ministerio de Justicia, ambas con domicilio en  
10 Alonso Ovalle número mil ciento ochenta, Santiago, Región  
11 Metropolitana, todos mayores de edad quienes me  
12 acreditaron sus identidades con las cédulas ya anotadas y  
13 exponen que vienen en constituir el siguiente Usufructo.  
14 PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chañaral es dueña  
15 del inmueble ubicado en Vicuña Mackenna Esquina Cristo  
16 Rey, que corresponde al lote UNO, del Plano número  
17 Tercero - número Tercero - Uno - Mil ciento veintiuno  
18 CU., con un total de cuatro mil quinientos veinticinco coma  
19 cero cero metros cuadrados ubicados en la comuna de  
20 Chañaral e inscrito a fojas cuarenta y seis número cincuenta  
21 y tres año mil novecientos cuarenta del Registro del  
22 Conservador de Bienes de la comuna de Chañaral del año  
23 dos mil cuatro. SEGUNDO: Por el presente instrumento, la  
24 Ilustre Municipalidad de Chañaral debidamente representada  
25 por su alcalde don HECTOR VOLTA ROJAS cede y  
26 transfiere, gratuitamente y por el plazo de cincuenta años  
27 renovables el usufructo de parte del predio individualizado  
28 en la cláusula anterior (mil novecientos treinta y nueve coma  
29 cuarenta metros cuadrados) , en favor de la FUNDACIÓN  
30 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL



1 DEL MENOR, debidamente representada por su Directora  
2 Regional doña DORIS GIOCONDA OCHOA MATULIC,  
3 quien acepta el usufructo en este acto para la institución  
4 que representa. El cedente se reserva la nuda propiedad  
5 sobre el predio, con sus usos, costumbres, derechos y  
6 servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o  
7 embargo, salvo el referido usufructo. El polígono del terreno  
8 dado en usufructo corresponde a parte del área de  
9 equipamiento del Plano de Loteo número Tercero – Uno –  
10 Mil ciento veintiuno CU., se encuentra ubicado entre las  
11 calles Cristo Rey al norte en línea quebrada de catorce  
12 coma cero cero metros con calle Cristo Rey, en veinticinco  
13 coma cero cero metros con lote dos y veintiuno coma cero  
14 cero metros con parte posterior de lotes dos y tres. Lo  
15 anterior según consta en Decreto Exento número tres mil  
16 quinientos siete que contiene el acuerdo número ciento  
17 dieciséis celebrado en la sesión ordinaria número veinticinco  
18 del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad  
19 de Chañaral el día primero de Septiembre de dos mil  
20 catorce. El Ord. Número quinientos ochenta y cinco, de  
21 fecha veintidós de Junio de dos mil quince, de la Junta  
22 Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, mediante el cual  
23 renuncia al terreno en referencia; y el Ord. Número ciento  
24 cinco, de fecha veinticinco de Junio del dos mil quince,  
25 Fundación INTEGRA-Región de Atacama, que acepta el  
26 terreno en mención. TERCERO: Para los efectos de la  
27 constitución del presente usufructo y dando cumplimiento  
28 a lo preceptuado en la letra e) del artículo sesenta y cinco  
29 del texto refundido de la Ley numero dieciocho mil  
30 seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de



1 Municipalidades, el honorable Concejo Municipal, de  
2 Chañaral por unanimidad de sus miembros otorgo su  
3 autorización según acuerdo número sesenta y tres  
4 celebrado en la Sesión Ordinaria número diecinueve, de  
5 fecha seis de julio del año dos mil quince. CUARTO: A su  
6 turno, el usufructo se constituye sobre el cuerpo cierto ya  
7 referido, que las partes conocen. QUINTO: Se libera, al  
8 usufructuario, de la obligación de rendir caución de  
9 conservación y restitución; y de practicar inventario  
10 solemne. SEXTO: Se prohíbe, expresamente, al  
11 usufructuario, el dar en arrendamiento la cosa fructuaria, sin  
12 autorización del dueño del predio, bajo sanción de perder  
13 su derecho de usufructo. Este gravamen pesará sobre el  
14 usufructuario, indistintamente, de la persona del dueño de la  
15 propiedad gravada en este acto. SEPTIMO: Los gastos de  
16 escritura y demás serán de cargo de la FUNDACIÓN  
17 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
18 DEL MENOR; OCTAVO: Las partes renuncian, en todo  
19 caso, a la acción resolutoria, que eventualmente pudiera  
20 corresponderles. NOVENO: Se faculta al portador de copia  
21 autorizada de la presente escritura para requerir ante el  
22 Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las  
23 anotaciones, inscripciones, cancelaciones, alzamientos,  
24 subinscripciones y demás tramites que sean pertinentes para  
25 la total y completa legalización del presente usufructo y que  
26 sean necesario practicar. Además, ambas partes facultan  
27 para actuar, en su nombre y representación, a doña Mayra  
28 Jacqueline Monardez Gaspar, Asesora Jurídica de la  
29 Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral Del  
30 Menor, abogada, cédula nacional de identidad número



1 dieciséis millones quinientos sesenta mil quinientos  
2 diecinueve guión cinco y/o al abogado don Juan José  
3 Carvajal Palacios, cédula de identidad número doce millones  
4 ciento setenta mil setecientos ochenta y siete guion K , para  
5 que con la sola firma de este, agregue, rectifique, enmiende  
6 o complete la presente escritura en todo lo que sea  
7 necesario para la donación, cesión y transferencia del  
8 presente Usufructo. DÉCIMO: la personería de don  
9 HECTOR VOLTA ROJAS para representar a la Ilustre  
10 Municipalidad de Chañaral consta en el decreto número dos  
11 mil cuatrocientos setenta y uno de fecha seis de Diciembre  
12 de dos mil doce y la personería de doña DORIS  
13 GIOCONDA OCHOA MATULIC para representar a la  
14 FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL  
15 DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, con  
16 personalidad jurídica de derecho privado, concedida a  
17 través del Decreto Supremo número novecientos del  
18 doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, del  
19 Ministerio de Justicia, documentos que no se insertan por  
20 ser conocidas de las partes y a su expresa solicitud.- El  
21 Acuerdo del Honorable Concejo Municipal número  
22 sesenta y tres de fecha seis de julio de dos mil  
23 quince, que autoriza la presente escritura. El ordinario  
24 número ciento cinco, de fecha veinticinco de junio del  
25 dos mil quince, de la Fundación INTEGRA-Región de  
26 Atacama, que dispone el presente usufructo.  
27 Documento que queda protocolizado bajo el número  
28 cien, al final del presente Registro de Instrumentos  
29 Públicos.- Minuta redactada por el abogado don Juan  
30 José Carvajal Palacios y comprobante y previa lectura, así



1 lo otorgan y firman,- Se da copia .- Repertorio N° 269 /  
2 2015.- Doy fé.-

3  
4  
5

6 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**

7 p.p. Héctor Volta Rojas - Alcalde

8  
9  
10  
11

12 **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO**

13 **INTEGRAL DEL MENOR INTEGRA ATACAMA**

14 p.p. Doris Gioconda Ochoa Matulic

15  
16  
17  
18 ANTE MI:



19 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

20 FIRMO Y SELLO ESTA COPIA

21 Chañaral, 30 de Julio de 2015



22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 SE ANOTO EN EL REPERTORIO CON EL N° 337  
29 S. DISTRIBUO A FS. 415 N° 67 DEL REGISTRO DE  
30 *Dijsa TECAS* DEL AÑO 2015 Y SE TOMO NOTA AL  
MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE FS. 46 N° 53 DEL  
REGISTRO DE *propiedad* EL AÑO 1990 TODOS  
DEL CONSERVADOR DE P. D. DE CHAÑARAL

CHAÑARAL 10 de Agosto de 2015

